

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 6 de mayo del 2025.	
Unidad de Organización	Oficina de Cooperación Judicial
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500856 - Negociación de Tratados sobre Cooperación Judicial
Meta Presupuestaria	369
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de interpretación simultánea en idioma inglés– español y viceversa para la Ronda de negociaciones con miras a la suscripción del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Polonia.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

No aplica. Se encuentra programado en el CMN INICIAL.

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio contribuirá al desarrollo de la ronda de negociaciones entre la República del Perú y la República de Polonia, donde las delegaciones participantes cuentan con distintos idiomas. En la citada ronda de negociación se debatirá los términos del Tratados de Extradición, el cual contribuirá a la lucha contra la criminalidad organizada, corrupción y la impunidad.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

La Oficina de Cooperación Judicial requiere la contratación de un servicio de interpretación simultánea– inglés - español y viceversa para Ronda de negociaciones con miras a la suscripción del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Polonia.

Objetivos Específicos:

- Identificar y seleccionar un proveedor calificado y confiable que ofrezca servicios de interpretación simultánea en inglés y español, y viceversa, para el evento de negociación.
- Garantizar que el personal de interpretación cuente con la preparación y conocimientos necesarios sobre el contenido y contexto del Tratado de Extradición entre Perú y Polonia.



V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación se realiza con el fin de garantizar una comunicación efectiva, clara y precisa durante el desarrollo de la Ronda de Negociaciones del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Polonia. Dado que los participantes involucrados dominan diferentes idiomas, específicamente inglés y español, es fundamental contar con un servicio de interpretación simultánea de alta calidad que permita la comprensión mutua y facilite el intercambio de ideas, propuestas y acuerdos.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Interpretación Simultánea	1	SERVICIO

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio por contratar se realizará en la modalidad de interpretación simultánea de manera presencial para la Ronda de negociaciones con miras a la suscripción del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Polonia que se llevará a cabo del 21 al 23 de mayo de 2025.

Las condiciones del servicio para los días **21 y 22 de mayo de 2025** son las siguientes:

Servicio de interpretación simultánea	
Requiere:	Dos (2) Intérpretes para servicio de interpretación simultánea del idioma inglés -español y viceversa durante el desarrollo de la Ronda de negociaciones con miras a la suscripción del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Polonia.
Idioma:	Inglés al español y viceversa
Lugar:	Sala Plenaria del Primer Piso del Edificio Carlos García Bedoya (Jr. Lampa 545, Lima)
Horario:	09:00 a 17:30 horas
Duración del servicio:	9 horas por día
Modalidad	Presencial

La descripción del servicio para el **23 de mayo de 2025** son las siguientes:

Servicio de interpretación simultánea	
Requiere:	Dos (2) Intérpretes para servicio de interpretación simultánea del idioma inglés -español y viceversa durante el desarrollo de la Ronda de negociaciones con miras a la suscripción del Tratado



	de Extradición entre la República del Perú y la República de Polonia.
Idioma:	Inglés al español y viceversa
Lugar:	Sala Plenaria del Primer Piso del Edificio Carlos García Bedoya (Jr. Lampa 545, Lima)
Horario:	09:00 a 13:00 horas
Duración del servicio:	4 horas
Modalidad	Presencial

Condiciones:

- ✓ Brindar el servicio de interpretación con amplio conocimiento del idioma requerido, que garantice la excelencia en el servicio de interpretación en las diferentes modalidades.
- ✓ Capacidad para tener en cuenta los diversos factores que podrían dificultar la práctica de una debida y correcta interpretación, como son el acento del orador, lectura de texto escrito, velocidad del discurso, especialización del asunto tratado, entre otros.

En todos los casos deberá preverse un promedio de media jornada, pues en la reunión de carácter oficial y/o técnico no se manejen horarios de acuerdo con lo solicitado por el área usuaria.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Aplica

6.4. Impacto ambiental.

No Aplica

6.5. Condición de operación.

No Aplica

6.6. Transporte.

No Aplica

6.7. Seguros.

No Aplica

6.8. Garantía comercial.

No Aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica



VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO
No Aplica
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<p>8.1. Del proveedor</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido. • Debe contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP – Servicios) vigente. • El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado. • Debe acreditar una experiencia de haber realizado dos (02) contrataciones iguales o similares al objeto de la presente contratación. (*) <p><i>(*) Se consideran servicios similares: servicio de interpretación o similares a la contratación.</i></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido. • Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios a cargo del OSCE. • Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado. • La experiencia exigida al proveedor será acreditada a través de (i) orden de servicio que cuente con su respectiva conformidad o constancia de prestación, (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con voucher de depósito nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <p>El proveedor presentará la documentación que acredite el cumplimiento de los documentos solicitados al momento de presentar su cotización.</p>
IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
<p>9.1. Confidencialidad</p> <p>El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.</p> <p>9.2. Anticorrupción y Antisoborno</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o</p>



proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.



9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No Aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No Aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

Oficina de Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) Área responsable de las medidas de control:

Oficina de Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

Importante

Se puede consignar entre otras¹, las siguientes modalidades de pago:

Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.

Precios unitarios: modalidad de pago aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. El proveedor formula

¹ Se utilizará como fuente la Ley N° 32069 y su Reglamento.



su cotización proponiendo precios unitarios en función al requerimiento y se valorizan con relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

La prestación del servicio se realizará en la Sala Plenaria del Primer Piso del Edificio Carlos García Bedoya (Jr. Lampa 545, Lima).

11.2. Plazo de prestación del servicio:

La fecha de ejecución del servicio serán los días 21, 22 y 23 de mayo de 2025 en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Sala Plenaria – 1er piso Ed. García Bedoya (Jr. Lampa 545, Lima), en los horarios indicados en el punto 6.2 de los Términos de Referencia, previa notificación de la orden de servicio.

La vigencia de la contratación será desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, y hasta que la Oficina de Cooperación Judicial otorgue la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el pago.

XII. ENTREGABLE

No aplica.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el/la Jefe/a de la Oficina de Cooperación Judicial en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de la culminación del servicio.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica



XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un (01) Único Pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de culminado el servicio.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Cooperación Judicial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante vía a través de mesa de partes cito en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. O de ser el caso, será remitido vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo de la contratación que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

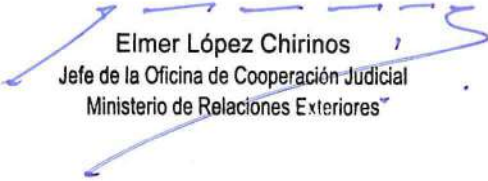
Se consideran aplicables las siguientes otras penalidades:

N°	Infracción o falta	Penalidad	Procedimiento
1	Por cada 5 minutos de retrasos para el inicio del servicio	0.05 % UIT vigente x cada 05 minutos de retraso.	La persona responsable de las coordinaciones designada por el área usuaria del MRE, levantara un Acta de



			<p>Ocurrencia y se remitirá a través de un informe a la Oficina de Logística a fin de que la penalidad impuesta sea notificada mediante Carta al contratista durante o al término del servicio para su debida aplicación.</p>
--	--	--	---

Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora.


Elmer López Chirinos
 Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial
 Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA

